

DECRETO Nº 2679/25

San Martín de los Andes, 3 0 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.312/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.312/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Se Hactor Durán Sesseiro de Otras y Servicios Páblicos Marriciposidad de S. M. A.

Prof. Escobar Nicolás
Secretario pesarrollo Humano
MUHICIPATIRIA S. IM. Annules
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO
A CARGO SECRETARIA
TURIS IMO

Martin Rodriguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Sales Intendente

Municipational de San Martin de los Andes